

RECURSO DE RECLAMACIÓN 129/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 236/2025

PROMOVENTE Y RECURRENTE: PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veintiuno de octubre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de María Alejandra Ramírez Rodríguez , delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	4127-SEPJF

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

I. Radicación y personalidad.

Visto el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación **129/2025-CA**, que hace valer la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien cuenta con personalidad reconocida en la controversia constitucional **236/2025**.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 51, fracción I, en relación con el 70, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de **ocho de octubre de dos mil veinticinco**, mediante el cual se desechó la controversia constitucional **236/2025**.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por oficio al recurrente el **quince de octubre de dos mil veinticinco**, por lo que surtió efectos el dieciséis siguiente; en consecuencia, el plazo para promover el recurso de reclamación transcurre del diecisiete al veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, como se muestra a

RECURSO DE RECLAMACIÓN 129/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 236/2025

continuación:

OCTUBRE						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					Inhábil	Inhábil
		8 Determinación impugnada	9	10	11	12
13	14	15 Notificación	16 Surte efectos Presentación del recurso	17 (Día 1)	18	19
20 (Día 2)	21 (Día 3)	22 (Día 4)	22 (Día 5)			

Por tanto, si el escrito se recibió en la Oficina de Correspondencia y Certificación Judicial de este Tribunal el **dieciséis de octubre de dos mil veinticinco**, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Acceso al expediente y notificaciones electrónicas

En relación con la solicitud de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por vía electrónica **no ha lugar a proveer de conformidad**, toda vez que únicamente pueden realizarse por conducto del representante legal, no así por los autorizados o delegados de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12 y 17 del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

V. Uso de medios electrónicos

Se autoriza hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, con copia del escrito de interposición del recurso, de la demanda de

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: “Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 129/2025-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2025**

la controversia constitucional **236/2025**, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

VII. Turno.

En atención a los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo segundo, fracción VII³ del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actuará como ponente en este asunto.

Lo anterior, toda vez que el acuerdo impugnado es sustancialmente idéntico al recurrido en los recursos de reclamación **115/2025-CA y 116/2025-CA**, interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, dictado por el mismo Ministro instructor.

VIII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro.

convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.**

(...)

Excepcionalmente se realizará el turno de los asuntos de manera relacionada, cuando, al ser registrados, en el sistema automatizado de turno arroje un antecedente que lo vincule con otro y esta circunstancia sea verificada por el área correspondiente. Se estará a un asunto relacionado en los siguientes casos: (...)

VII. Los recursos de reclamación en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en los que se impugne el mismo proveído (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 129/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 236/2025**

IX. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Partido Acción Nacional y la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En virtud de que el Poder Judicial del Estado de Morelos, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho **1130/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **veintiuno de octubre de dos mil veinticinco**, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **129/2025-CA**, derivado de la controversia constitucional **236/2025**, interpuesto por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T21:02:04Z / 22/10/2025T15:02:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		98 6a cf 29 55 81 70 39 d5 81 30 d2 8f 1c c4 d1 72 e3 e8 d0 b7 2b 87 31 4d 10 d3 76 e5 0b 7f 3e 12 c1 46 9b 43 9d 18 26 28 c0 dd fc 53 0d 3d 23 f9 36 9f 46 40 d2 4f 2b a5 48 e1 5a 25 3d a5 47 2c 73 90 f8 28 35 c5 09 1f b4 87 cf c4 02 5d 9d bf 3d 8f 31 de 5d 65 cc af d2 cc 1d 88 43 0b 6c a1 57 3a d2 cd 9f 35 f5 e3 2f 67 93 d4 6c ce c2 08 ec be 80 13 c8 d9 4d 29 b2 49 f6 87 10 59 08 d4 8b 51 13 9b 38 d3 41 d3 ea dd ff 96 a7 a6 63 e8 2b d3 76 86 73 30 df 31 2a a8 79 6e a8 fc e9 78 a4 90 ff 7f 40 a6 30 4b 21 a7 61 c2 75 9d 3b 2f 42 92 8f bf 98 63 eb 5c 93 61 3c 02 dd f4 74 0c c0 54 1f 62 87 44 cb ed ff 56 52 9f bd ef c5 e7 2c f7 9b ce a5 49 39 72 3f 19 22 a3 6e 71 2c d2 1e a1 8b 68 d9 6f a9 38 50 9c f2 02 80 a7 4f 72 f3 a3 c1 8a 78 a7 fa 67 be 94 29 0b d8 a9 f0 71 fa 9d e2 d9 9a e3 7b 8c 97 75 25 6b d5 a2 1c 85 28			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T21:02:04Z / 22/10/2025T15:02:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T21:02:04Z / 22/10/2025T15:02:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	624956			
	Datos estampillados	AA41F2B075DFC87368C31ADB927188BD91F835DD242BC602D2AF8A17C4F4E2177980			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:02:43Z / 22/10/2025T14:02:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		72 5b 09 93 c7 19 27 4b fe 75 38 19 68 41 ac 4b 0c 4e 19 85 d2 86 64 0f 26 0e 27 d1 1e 2a 1a a9 06 76 1f d9 5c 7d 88 77 40 5a 75 d7 e9 ab 85 a2 d7 66 de bb dd 4c 76 d7 9d 4b 85 4f 80 22 0c 34 e2 19 27 a5 41 4e 61 7f 7b 6a 78 f1 d7 57 42 e2 5f d0 03 00 18 a2 79 6b 22 53 ee 24 b4 99 69 56 8d 16 4d 70 1d 0d a2 36 9b 05 f1 d6 4b 2a 3b e8 62 0f ab 62 24 c3 ed 0d 4d ff ae de ed f4 da 1c f1 b6 7b 3e 7c 31 57 09 57 26 76 15 8f 2a 8c 90 5e 4d 48 7f fd 52 a3 8c c6 93 c3 df c9 7d ff 2b 51 2b 4b 56 c0 f6 83 d8 78 13 cc ca 96 1f cb 75 e4 aa 96 2d ae 97 b5 68 62 2f e0 67 bb 98 2b f1 6a cd 7a 9e b5 8e a4 3a f0 01 b6 ff 3d b8 36 bd 83 a5 c1 83 e9 3e fd fe cc 90 b7 e1 c6 9a bf 06 6a 81 ce f0 da 3b 55 27 b6 9e f9 dc d1 2a bb 7e d6 6f e8 ef bc 05 e6 32 f1 35 30 d5 7b 94 77 d1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:02:42Z / 22/10/2025T14:02:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:02:43Z / 22/10/2025T14:02:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	624472			
	Datos estampillados	2706B1463690FAB07C5C5EF868F5236AFA613C680DF36BC81284537D3BA1E9D337158			